RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0382-2023-GM/MDM

Camisea, 25 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-BCL-RA-DMOP-MIBPF/MDM-LC, de 02 de mayo de 2023, emitido por la Ing. Bertha Ccasani Laura en su condición de Residente, el Informe N° 005-2023-DCZ-SAMF-OSELTP/MDM/LC, de 3 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Diomedes Casas Zuñiga en su condición de Inspector, el Informe N°020-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°1858-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 25 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"*; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante literal 2 del numeral 9.7 de la IX Disposición Especifica de la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"** aprobado mediante R.G:M. N° 067-2019-GM-MDM/LC, señala que: *"Dentro de los tres (3) días hábiles de iniciados los trabajos, el Residente de la Actividad deberá presentar al inspector y/o Supervisor de Mantenimiento el cronograma de actividades actualizado, para su control de avance físico - financiero.;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: *"(…) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa*

Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la **"DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, *c) "Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo";*

Que, mediante el Informe N° 012-2023-BCL-RA-DMOP-MIBPF/MDM-LC, de 02 de mayo de 2023, la Ing. Bertha Ccasani Laura en su condición de Residente eleva ante el Inspector la solicitud de aprobación del **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249,** para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-DCZ-SAMF-OSELTP/MDM/LC, de 3 de mayo de 2023, el Ing. Diomedes Casas Zuñiga en su condición de Inspector, **APRUEBA** el **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249,** por lo que solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°020-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/EBIT/EP, de 24 de mayo de 2023, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo en su condición de Evaluador de Proyectos, **otorga** la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249,** precisando que el mismo se ha elaborado por un periodo de 150 días calendario desde el 13 de abril de 2023 hasta el 10 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Informe N°1858-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 25 de mayo de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, **solicita** ante la Gerencia Municipal la **APROBACIÓN mediante acto resolutivo,** del **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249;**

Que, el **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249,** cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de Actividad,** del **Inspector de Actividad, del Evaluador de Proyectos,** del **Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos**, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto al **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**, objeto de

pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-*CONTRARIO SENSU*-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249,** de acuerdo al siguiente detalle:

			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
COSTO DIRECTO		886,812.66	68,837.37	458,275.02	235,398.53	36,726.63	86,761.06	814.05
GASTOS GENERALES	14.00%	124,192.92	9,640.27	64,178.73	32,966.19	5,143.35	12,150.38	114.00
GASTO DE INSPECCION	5.90%	52,293.93	4,059.23	27,023.75	13,881.08	2,165.71	5,116.16	48.00
GASTO DE ELAB. PLAN TRAB.	2.71%	24,000.00	1,862.96	12,402.39	6,370.64	993.94	2,348.03	22.03
GASTO DE EVALUACION PLAN TRAB.	0.76%	6,720.54	521.67	3,472.95	1,783.92	278.33	657.50	6.17
GESTION ADMINISTRATIVA	4.14%	36,687.17	2,847.78	18,958.70	9,738.37	1,519.37	3,589.28	33.68
GASTO DE LIQUIDACION TEC. FINANC.	1.49%	13,173.74	1,022.59	6,807.75	3,496.88	545.58	1,288.85	12.09
GASTOS DE CONTRAVERSIAS	0.69%	6,126.13	475.53	3,165.78	1,626.14	253.71	599.35	5.62
COSTO TOTAL DE OBRA		1,150,007.09	89,267.40	594,285.07	305,261.74	47,626.61	112,510.61	1,055.65
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL			7.76%	51.68%	26.54%	4.14%	9.78%	0.09%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO			7.76%	59.44%	85.98%	90.12%	99.91%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, remitir copia certificada de los actuados a Secretaria técnica de procesos disciplinarios para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del **Cronograma de Ejecución** de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE LAS PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" SEC. FUNC. 0249.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la Actividad en mención, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente, Inspector, realizar el control del avance físico de la Actividad en mención.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de Actividad, Inspector de Actividad, Evaluador de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **Cronograma de Ejecución de Actividad,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GIOTDUR
OSEITP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863